

efectuado el pago para su anotación, advirtiéndoles que de no efectuarlo en la forma expuesta, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Dirección General o ante el Consejero de Fomento, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5b) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 17 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1689.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 7 de julio de 2006.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040419648	A BANARIBI	X0876528K	MELILLA	06-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040406184	A AL LAL	X1653480J	MELILLA	16-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040432377	M AZDOUFAL	X1903225K	MELILLA	23-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040411878	H EL AMRANI	X5088953L	MELILLA	11-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040420090	M MARTIN	45279186	MELILLA	17-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040409641	A SIERRA	45281772	MELILLA	27-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040419300	R MOHAMED	45282681	MELILLA	23-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040396683	A GINER	45300511	MELILLA	09-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040403067	M ABDELKADER	45305492	MELILLA	22-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2